INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.7172021 del 27 de diciembre de 2024 celebrado entre el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por JOSE TIRSO POLO VALLEJO, domiciliado en Tumaco, identificado con cédula de ciudadanía número 87.945.759 expedida en Tumaco, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirector (E) del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, nombrado mediante Resolución No. Resolución No. 1-03009 del 15 de noviembre de 2024 y mediante acta de posesión No 629 del 20 de noviembre de 2024 y la persona jurídica UNION TEMPORAL LA CHIRICANA identificada con NIT: 901901317-4 quien cuenta con la representación Legal del señor CARLOS ARTURO RUEDA BURBANO CC. No. 13057554 cuyo objeto es: "Contratar la pavimentación de la vía interna de acceso a los ambientes de formación de la Sede Chiricana km 21 Inguapí, del centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica- Sena Regional Nariño, durante la vigencia 2024.", me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACÍFICA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LEDER FERNANDO CASTILLO ALEGRIA
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.7172021 del 27 de diciembre de 2024
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	Contratar la pavimentación de la vía interna de acceso a los ambientes de formación de la Sede Chiricana km 21 Inguapí, del centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica- Sena Regional Nariño, durante la vigencia 2024.
VALOR:	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS CON CUARENTA CON CENTAVOS M/CTE ($2.199.093.040) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LA CHIRICANA
NIT:	900721089
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Km 21 Inguapi la Chiricana- Via Tumaco- Pasto
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27-12-2024

FECHA DE INICIO:	27-12-2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Cinco (05) días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS CON CUARENTA CON CENTAVOS M/CTE ($2.199.093.040) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación
VALOR ADICION 1	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS CON CUARENTA CON CENTAVOS M/CTE ($2.199.093.040) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación
PRÓRROGA No 1:	Cuatro (04) meses
PRORROGA No 2:	*N/A*

FORMA DE PAGO:	El Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA, Regional Nariño, realizará pagos parciales de acuerdo al porcentaje de avance de obra, previa constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor e interventor, pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) y factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar

	tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario y Resolución 000042 de 2020 y demás normas vigentes que regulan la factura electrónica. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad

	social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CON PRORROGA

ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
No. PÓLIZA	41-44-101289851		
CERTIFICADO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	27-12-2024		
FECHA APROBACIÓN	27-12-2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Estabilidad y calidad de obra	27-12-2024	30-12-2030	$879.637.216,00
Cumplimiento del contrato	27-12-2024	30-06-2025	$ 439.818.608,00
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27-12-2024	30-12-2027	$ 109.954.652,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que la Unión Temporal la Chiricana, identificada con NIT: 901901317-4 quien cuenta con la representación Legal del señor CARLOS ARTURO RUEDA BURBANO CC. No. 13057554, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones iniciales del contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a LEDER FERNANDO CASTILLO ALEGRIA mediante la plataforma secop 2, con fecha 31 de diciembre hasta la terminación de este.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	2.199.093.040
Vr. Adiciones (2)	$0
Valor Total (1) + (2)	2.199.093.040
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$0
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$0

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
	Febrero -abril	$0	
	Mayo a Junio	$0	$0
	Julio-Agosto	$0	

Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	2.199.093.040				
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$ 2.199.093.040				
		Vr. Pagado a la fecha (3)			$0

A la fecha de presentación del presente informe, al tratarse de un contrato de obra se pactó dentro de los documentos precontractuales y documentos contractuales pagos parciales y Recibo a satisfacción, El SENA cancelará al contratista en su totalidad contra entrega de los elementos ofertados objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización

y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario y Resolución 000042 de 2020 y demás normas vigentes que regulan la factura electrónica.

1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	0%
Financiera	0%

III. PRORROGA DE CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7172021 del 27 de diciembre de 2024

En atención a su solicitud, radicada en la oficina de Administración de documentos del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica Sede Inguapí la Chiricana, con 1-2024-000 de fecha, 30/12/2024 En nombre de la Unión Temporal “LA CHIRICANA”, yo, CARLOS ARTURO RUEDA BUERBANO, identificado mediante la cédula de ciudadanía No. 13.057.554, expedida en Tumaco, actuando como Representante Legal y Contratista de obra No. LC-NRÑ-CAPCP-0030-2024, me permito informar que el tiempo restante para su ejecución, no garantiza la culminación del mismo; ya que el volumen de materiales a transportar, extender y compactar, es imposible realizarlo en un (1) día.

Las actividades contratadas, no se puede ejecutar en el periodo previsto como fecha límite el día 31 de diciembre de 2024, debido a que no es posible culminar con la totalidad de las metas físicas del contrato ya que el alto volumen en los ítems como Excavaciones y rellenos requieren de un tiempo prudente para ser ejecutadas cumpliendo con los estándares de las normas técnicas colombianas. Las labores como excavaciones, instalación de tuberías y llenos de excavaciones, requieren de tiempo seco, para que no afecte el C.B.R de la subrasante ya que sobre esta capa se colocara la estructura del pavimento hidráulico; en estos momentos en la zona se presentan lluvias esporádicas que afectan el proceso constructivo de la vía, presentando retrasos y labores extras como manejo de aguas lluvias y desagües de excavaciones.

Me permito anexar el cronograma de las actividades a realizar, de acuerdo con el método constructivo propuesto por la Unión temporal la cual represento, con el fin de exponer el tiempo necesario de cuatro (4) meses y las conexiones de las labores implícitas a realizar todo con el fin de alcanzar las metas propuestas cumpliendo con las normas colombianas aplicadas para estos contratos.

De igual manera y de acuerdo con la minuta del Contrato de obra, la Entidad Contratante (SENA), designará N0:

un Interventor el cual realizará las actividades Técnica, Administrativa, Legal, Financiera, Contable y ambiental, el cual no ha sido seleccionado ya que se encuentra en proceso de selección en la plataforma SECOP II. Bajo el proceso No. MC-NRÑ-CAPCP-0053-2024.

Cordialmente,



LEDER FERNANDO CASTILLO ALEGRIA

Profesional Grado 06

Proyectó: Andrea Estefania Torres
Reviso: Caterine Arciniegas Portilla